ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

FECHA	Mayo 2026
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a valor unitario para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR.
AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	Secretaria General – Dirección Administrativa

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector* GEESS - Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos clave la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El servicio de mantenimiento de vehículos hace parte del mercado automotriz en Colombia. Para el 2025, el sector automotriz cerró con un balance sumamente positivo, caracterizado por un crecimiento sólido donde se comercializaron ventas totales de 254.438 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 26,4% anual.

Los factores claves que impulsaron este mercado fueron: una tasa de cambio favorable, tasas de interés estables y el impacto comercial del Salón del Automóvil durante el segundo semestre del año.

Actualmente, se observan tendencias de mercado y transición energética enfocadas a un cambio estructural hacia la sostenibilidad, por ejemplo, los vehículos eléctricos e híbridos alcanzaron una participación histórica de hasta el 34% en los meses de mayor actividad. Dando repuesta a un compromiso ambiental que marca un hito en la transición energética del país dentro del sector transporte.

Aunque para la presente vigencia se espera un año estable, el entorno económico presenta nuevas complejidades, como el impacto de las tasas de interés, toda vez que El Banco de la República aumentó la tasa de intervención en 100 puntos básicos (llegando al 10,25%). Lo que podría encarecer el acceso al crédito, que es la variable más determinante para la compra de vehículos.[1]

De acuerdo con informe publicado por la ANDI y FENALCO, el sector automotor en Colombia atraviesa un periodo de recuperación histórica, consolidando el mejor inicio de año registrado desde 2012.

[1] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/andi-y-fenalco-proyectan-que-el-sector-automotor-mantendra-en-2026-ventas-cercanas-a-las-250-000-unidades-8631

Para el mes de marzo de 2026 se registraron cifras de crecimiento en venta de vehículos nuevos que por hasta 28.142 unidades representando un notable incremento del 53,4% frente a marzo de 2025; En el acumulado del primer trimestre (enero-marzo) se han matriculado un total de 73.659 unidades, logrando un crecimiento del 47,8% respecto al mismo periodo del año anterior.

El mercado se ha expandido más allá de las ciudades principales que lideran (Bogotá D.C. (+121%), Medellín (+70,6%) y Cartagena (+67,6%)), llegando a regiones como Tunja y La Paz (Cesar), en ambas se destaca el dinamismo con variaciones positivas del 66% aproximadamente.[2]

Finalmente, al analizar los cambios regulatorios y de costos que impactan el mantenimiento de vehículos específicamente en lo que respecta a la revisión técnico-mecánica, a partir del 01 de enero de 2026 los precios aumentaron en promedio un 6% para las motos, un 5.8% para los vehículos livianos, un 6.2% para los vehículos eléctricos y un 5.4% para los vehículos pesados. Para los vehículos livianos de servicio público el valor oscila entre los $316,828 COP y $368,153 COP, dependiendo de la antigüedad del vehículo.[3]

- **Identificación del proceso mediante los códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC:**

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica la necesidad requerida mediante el siguiente código UNSPSC:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
[78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[78180000] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[78181500] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

Fuente: Pagina web buscador Códigos UNSPSC

A continuación se analizarán los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Económico:

El sector de la economía al que pertenece el servicio a contratar es el sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, el transporte, los servicios de construcción, los servicios profesionales, los servicios de vigilancia y seguridad privada, etc.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo

[2] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2026-8751

[3] https://www.grupor5.com/tecnomecanica/2026#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1nto%20vale%20la%20revisi%C3%B3n%20tecnomec%C3%A1nica,de%20la%20antig%C3%BCedad%20del%20veh%C3%ADculo

debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

– **PIB desde el Enfoque de la Producción:**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son[4]:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica (Anual y trimestral)

Actividad económica	Anual 2025-IV / 2024-IV (%)	Trimestral 2025-IV / 2025-III (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	0,8
Construcción	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor	3,4	1,6
Información y comunicaciones	-1,2	-2,0

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades financieras y de seguros	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De las industrias contenidas en el PIB y que impactan el servicio a contratar, podemos destacar el Comercio al por Mayor y al por Menor se compone, además del Transporte y Almacenamiento, de la *Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas*, entre otros. Cada uno de estos mercados tiene dinámicas diferentes y por lo tanto agregan valor de manera distinta al indicador general de la industria que componen.

- **Comercio al por mayor y al por menor**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor- Tasas de crecimiento en volumen (%)

Actividad económica	Anual 2025-IV / 2024-IV	Trimestral 2025-IV / 2025-III
Comercio al por mayor y al por menor	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

– **Inflación**:

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

Tabla 4. IPC Variaciones Total Nacional

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC Total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)[5].

Tabla 5. IPC Variación y contribución mensual

División del Gasto	Variación (%)
Información y comunicación	2,96
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,27
Salud	1,06
Bienes y servicios diversos	0,95
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,90
Recreación y cultura	0,88
Restaurantes y hoteles	0,86
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,85
TOTAL	**0,78**
Prendas de vestir y calzado	0,19
Educación	0,17
Transporte	-0,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0,37

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Se evidencia que los 3 mayores aportes a la variación mensual se registraron en las divisiones de: Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Salud.

– **Empleo:**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH[6] con el fin de suministrar información estadística relacionada

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

con el mercado laboral de Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la *Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo – TD.*

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%. (Tabla 6).

Tabla 6. Indicadores laborales

Indicador	Febrero 2025 Tasa (%)	Febrero 2026 Tasa (%)
Tasa Global de Participación (TGP)	64,7	65,0
Tasa de Ocupación (TO)	58,5	59,3
Tasa de Desocupación (TD)	9,6	8,8

Fuente: DANE, GEIH

La GEIH también mide la población ocupada dependiendo de la actividad económica. De esta medición se pueden conocer las actividades económicas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada de Colombia (Tabla 7).

Tabla 7. Población ocupada según rama de actividad económica (valores en miles de personas)

Rama de actividad	Marzo 2025	Marzo 2026
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028
Actividades financieras y de seguros	319	559
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	583	708
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284
Construcción	1.662	1.744
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753
Actividades inmobiliarias	328	332
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769
Información y comunicaciones	407	402
Industrias manufactureras	2.623	2.457
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443
Población ocupada	**23.703**	**24.350**

Fuente: DANE, GEIH

En el mes de marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.350 miles de personas. Las 3 ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: Administración pública y defensa, educación y atención de la

salud humana (variación de 369 mil personas); Actividades financieras y de seguros (variación de 240 mil personas), y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (variación de 125 mil personas).

– **Tasa Representativa del Mercado (TRM):**

La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube.

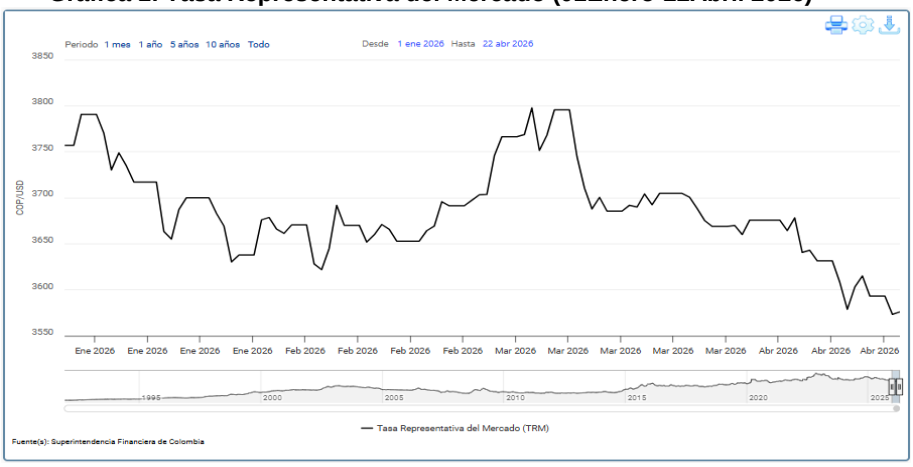
Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

Al analizar el comportamiento de la TRM en lo recorrido de la presente vigencia de acuerdo con la siguiente gráfica[7], se puede evidenciar que la TRM inició el año 2026 en niveles cercanos a los $3.760 COP. A lo largo de estos casi cuatro meses, el peso colombiano ha mostrado una tendencia general a la revaluación, cerrando el periodo cerca de su punto más bajo, alrededor de los $3.575 - $3.580 COP.

Durante febrero, la tasa fluctuó principalmente entre los $3.620 COP y los $3.680 COP, situación que cambió a inicios de marzo, donde se presenta el movimiento más agresivo al alza del periodo, alcanzando un máximo cercano a los $3.800 COP, sin embargo, este nivel no logró sostenerse. Hacia la segunda mitad de marzo, la tendencia se invirtió drásticamente, rompiendo el soporte de los $3.700 COP.

Finalmente, en lo recorrido del mes de abril, muestra una tendencia bajista marcada, el dólar perdió valor de manera constante, perforando la barrera de los $3.600.

Gráfica 1: Tasa Representativa del Mercado (01Enero-22Abril 2026)



Fuente: Estadísticas Económicas - Banco de la Republica/Colombia

[7] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

Por otro lado, de acuerdo con encuesta de opinión financiera publicada por Fedesarrollo el 25 de marzo/2026, estima que para diciembre de 2026 la TRM alcanzaría los $3.800 COP/USD, una cifra prácticamente inalterada respecto al pronóstico registrado en la medición de la encuesta[8].

1.2 Técnico:
Las especificaciones técnicas del servicio requerido se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.

1.3 Regulatorio:
En virtud de la naturaleza jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 2265 de 2022 “Por medio del cual se adopta el sistema delecto escritura braille en los empaques de los productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso domésticos, aseo, médicos y en servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1882 de 2018: Introduce reformas al régimen de contratación pública para mejorar la planeación, ejecución y supervisión de los contratos estatales, con especial énfasis en infraestructura y obras públicas.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitrámites.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública.
- Decreto 1860 de 2021 Por medio del cual se reglamentan los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020.

[8] https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/que-pasara-con-el-precio-del-dolar-en-el-2026-esto-es-lo-que-proyecta-fedesarrollo

Ahora bien, dentro de la normatividad que regula servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos (llantas) como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios:

- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente
- Resolución 273 de 1997 Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos.
- Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, modificada por la Ley 1383 de 2010, establece las condiciones técnico-mecánicas, ambientales y de seguridad que deben cumplir los vehículos que circulan por el territorio nacional. El artículo 28, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, dispone que todo vehículo debe garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de frenos, dirección, suspensión, señalización, sistema de escape, llantas y demás elementos de seguridad, así como cumplir con los estándares de emisiones contaminantes fijados por la autoridad ambiental. Por su parte, el artículo 50, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece la obligación del propietario o tenedor de mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, como medida esencial para la protección ambiental y la seguridad vial.
- Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- Ley 1383 de 2010 - Congreso de Colombia. "Por la cual se reforma la Ley Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones". Los artículos 5 y 10 de esta Norma introducen modificaciones a los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002,
- Artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, queda determinado que las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes deberán realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y que cumplan los reglamentos que emitan, en lo de su competencia, los Ministerios de Trasporte y del Medio Ambiente. Asimismo, establece la obligatoriedad para el conductor y/o propietario del vehículo, del porte del certificado correspondiente, so pena de incurrir en las sanciones de Ley, que para el caso se fijan en la Ley 769 de 2002, articulo 131(modificado por el art. 21 de la Ley 1383 de 2010), literal C.
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos. ARTÍCULO 203. Centros de Diagnóstico Automotor.
- El manejo de los residuos peligrosos (RESPEL) se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 4741 de 2005 y en la Resolución 1402 de 2006, actualmente compiladas en el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución 372 de 2009 - Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".
- Norma Técnica Colombiana ISO 45001 "Sistemas de Gestión en Seguridad v Salud Ocupacional. Requisitos". Esta norma tiene por objeto especificar los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S y SO), para hacer posible que

una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.

- Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo", con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.
- Ley 1480 de 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 2015 Decreto Único del Sector Ambiental.
- Resolución 1326 del 2017 Por medio de la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

2.1 Análisis de la Demanda
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2026.

A través de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a servicios de mantenimiento de vehículos, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que compone el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

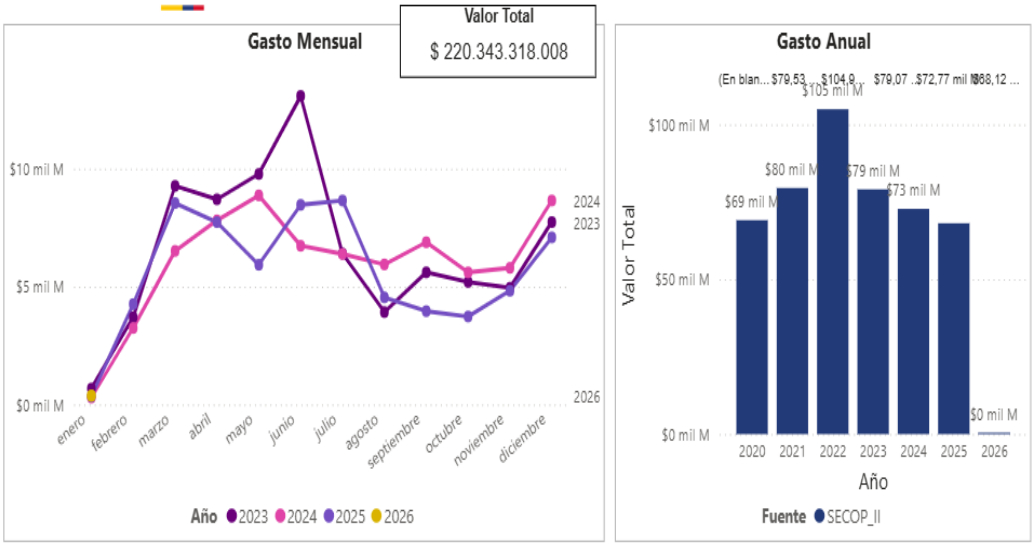
Vigencias: 01/01/2023 al 29/01/2026
Códigos UNSPCS: 78181500
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

De acuerdo con los datos obtenidos en la siguiente gráfica, se puede evidenciar que durante el periodo comprendido entre el 2023 y lo recorrido del 2026, la adquisición de servicios de mantenimiento de vehículos ha sido requerida de manera significativa por las diferentes Entidades a nivel nacional. Se han adjudicado durante este término un presupuesto total de $220.343.318.008,00, que corresponden a un total de 3.934 contratos suscritos.

Por otro lado, se destaca que la vigencia que representó mayor gasto fue el 2023, adjudicándose un presupuesto total de $79.074.524.230,00 COP, que corresponden a un total de 1.289 contratos suscritos, seguido por la vigencia 2024. (Ver gráficas 2 y 3).

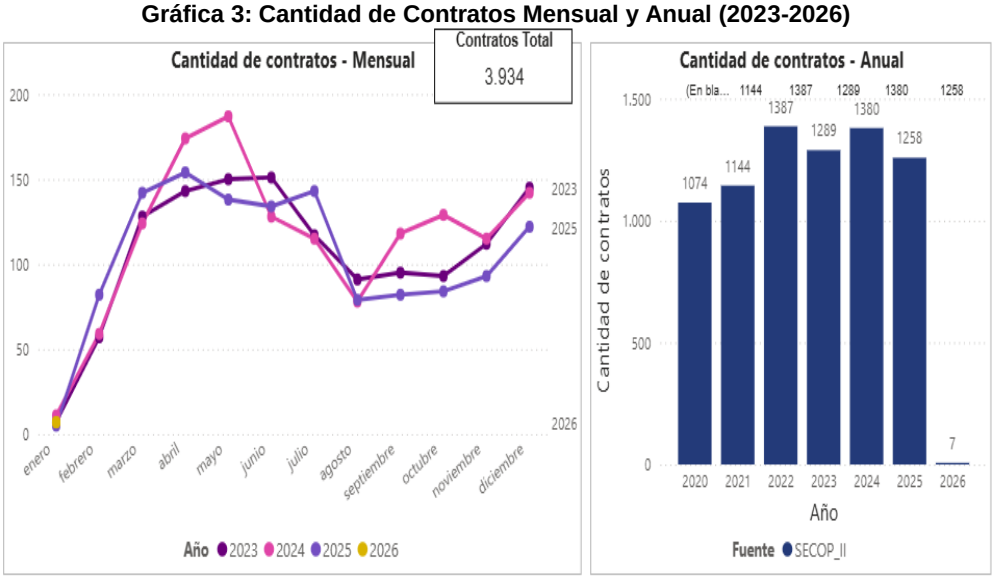
ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 2: Gasto Mensual y Anual (2023-2026)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

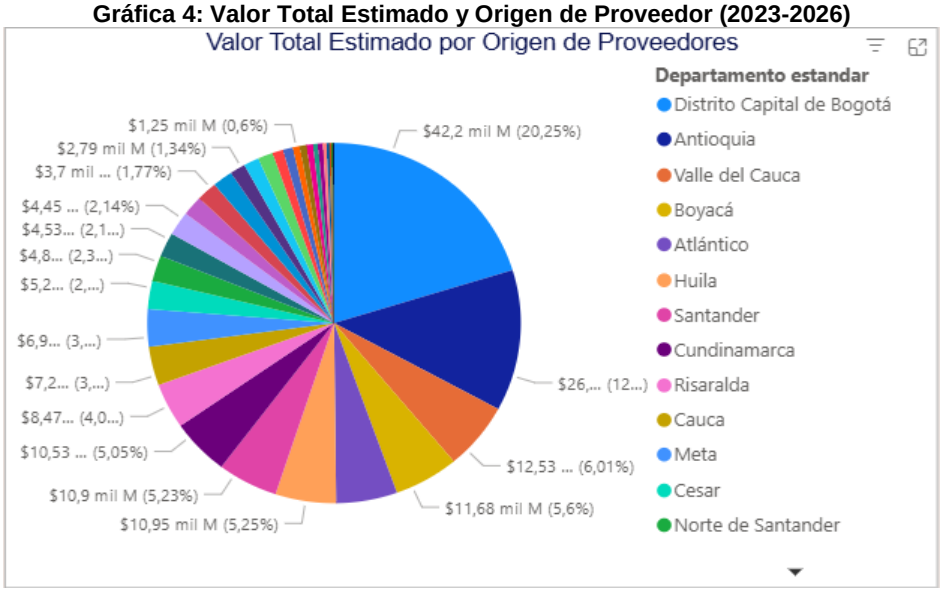
Gráfica 3: Cantidad de Contratos Mensual y Anual (2023-2026)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Respecto de la identificación de proveedores (gráfica 4), se evidencia que los proveedores del Distrito Capital de Bogotá, y los departamentos de Antioquia, Valle del Cauda y Boyacá, son los 4 que mayor presupuesto han adjudicado y donde provienen la mayor cantidad de proveedores a nivel nacional.

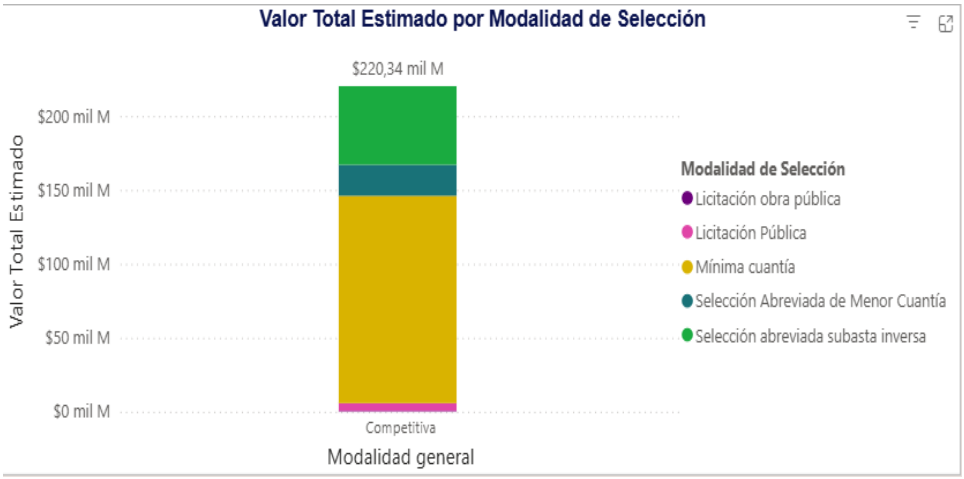
Gráfica 4: Valor Total Estimado y Origen de Proveedor (2023-2026)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Finalmente, se evidencia que los servicios de mantenimiento son contratados en su mayoría mediante las modalidades de Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa. De acuerdo con el siguiente gráfico se evidencia que durante el periodo de 2023 al 2026 la modalidad más utilizada para contratar este servicio ha sido la Mínima Cuantía, seguida por la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Gráfica 5: Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

2.2 Análisis de la Oferta.
Gasto a nivel nacional vigencias 2023 al 2026

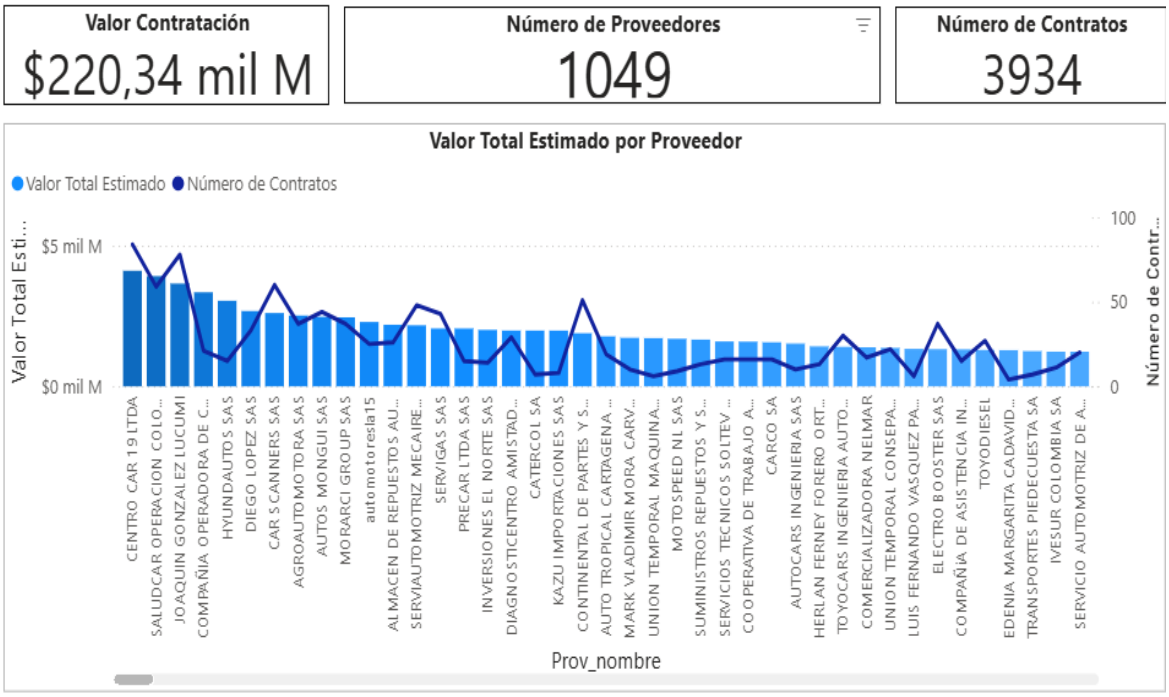
A través de la herramienta MAE – *Modelo de Abastecimiento Estratégico* para el Análisis de la Oferta, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de los diferentes

proveedores en lo que refiere al servicio de mantenimiento de vehículos, información analizada filtrando con los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 29/01/2026
Códigos UNSPCS: 78181500
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

De acuerdo con la siguiente gráfica, se puede concluir que durante este rango de tiempo, se han suscrito aproximadamente 3.934 contratos por un valor total aproximado de $220,34 mil millones de pesos, donde han participado alrededor de 1049 proveedores en todo el territorio nacional.

Grafica 5: Gasto Anual 2022-2025



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE – CCE

Así mismo, se logra evidenciar que los 5 proveedores con mayor presupuesto adjudicado han sido: CENTRO CAR 19 LTDA, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA SA, JOAQUIN GONZÁLEZ LUCUMI, COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS y HYUNDAUTOS SAS.

Ahora bien, en cuanto a cantidad de contratos adjudicados por proponente tenemos los siguientes:

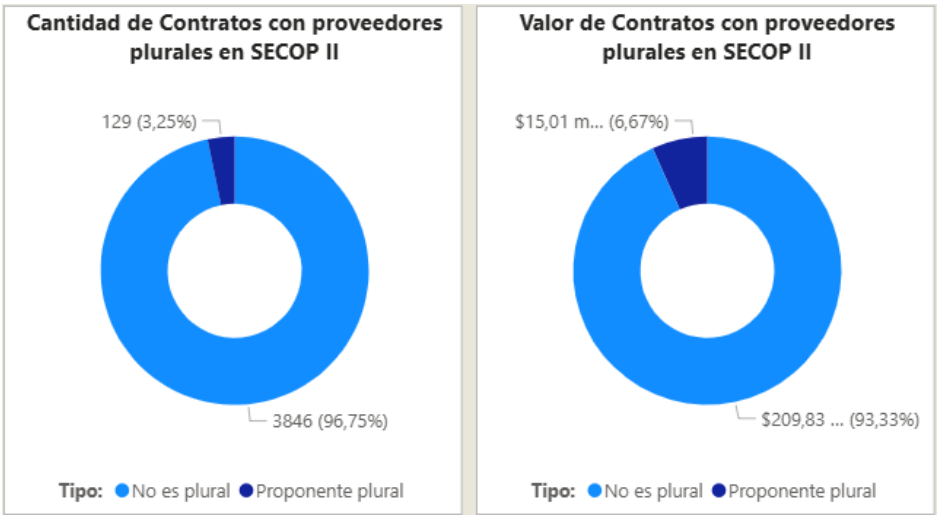
Grafica 6: Número de Contratos por Proveedor



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

En cuanto al tipo de proponente que ha participado en estos procesos, se evidencia que en este mercado en particular la participación de los proveedores plurales es mínima, de la cantidad y valor de los contratos suscritos un promedio del 96% son proponentes singulares, por lo que se puede suponer que las empresas dedicadas a prestar este tipo de servicios tienen la capacidad operativa, logística e infraestructura suficiente para atender las necesidades requeridas por las Entidades Estatales.

Grafica 7: Tipo de Proponente



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO:

3.1. Contrataciones previas de la Agencia de Desarrollo Rural.

Con el fin de tener un panorama más preciso de la demanda que tiene el servicio que requiere la Entidad, se realizó un sondeo de los procesos publicados y adjudicados por la

Agencia de Desarrollo Rural durante las últimas 3 vigencias, y así poder revisar algunos aspectos del proceso. (Tabla 9):

Tabla 9. Procesos publicados y adjudicados ADR

VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO. PROCESO	NO. CONTRATO / ORDEN COMPRA	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VALOR UNITARIO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADR	MÍNIMA CUANTÍA	SMC-03-2025	14442025	$25.000.000,00	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VALOR UNITARIO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADR.	MÍNIMA CUANTÍA	SMC042024	13042024	$20.000.000,00	CENTRO CAR 19 LTDA
2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	MÍNIMA CUANTÍA	SMC072023	7042023	$20.000.000,00	UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2
2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADR	MÍNIMA CUANTÍA	SMC172022	7702022	$17.000.000,00	CAR SCANNERS SAS

Fuente: Buscador SECOP II

Conclusiones:

Respecto del proceso adelantado en la vigencia 2025, se evidencia que tuvo una participación de 7 proponentes, todos tienen condición de Mipyme. Se solicitó experiencia con máximo 3 certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial; aplican criterios diferenciales para Mipyme solicitando un máximo de 4 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.

El plazo de ejecución fue de 7 meses, solicitaron garantías de: Cumplimiento (10% valor del Cto), Calidad del servicio (10% valor del Cto), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10% valor del Cto), Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV), y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor del Cto).

En el proceso adelantado en la vigencia 2024, participaron 5 proponentes, todos son Mipyme. Se solicitó experiencia con máximo 3 certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial; aplican criterios diferenciales para Mipyme, sin embargo, determinan la misma cantidad de máximo 3 certificaciones de contratos que cumplan con las mismas condiciones.

El plazo de ejecución fue de 6 meses y 13 días calendario, solicitaron garantías de: Cumplimiento (10% valor del Cto), Calidad del servicio (10% valor del Cto), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10% valor del Cto), Responsabilidad civil

extracontractual (200 SMMLV), y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor del Cto).

Ahora bien, en la vigencia 2023 participaron 4 proponentes, todos con condición de Mipyme. Se solicitó experiencia con máximo 2 certificados de contratos relacionados con el objeto y que sumen el 100% del presupuesto oficial; aplican criterios diferenciales para Mipyme solicitando un máximo de 3 certificaciones de contratos relacionadas con el objeto a contratar y que sumen el 100% del Ppto oficial.

En cuanto al plazo de ejecución se tiene que fue de 8 meses y 9 días calendario, solicitaron garantías de: Cumplimiento (20% valor del Cto), Calidad del servicio (20% valor del Cto), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% valor del Cto), Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV), y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor del Cto).

Finalmente, para el proceso del 2022 se evidencia que las condiciones son similares a las del proceso 2023, lo único en que difieren es que no se aplicaron criterios diferenciales para Mipyme y que participaron 5 proponentes.

3.2. Histórico contrataciones otras Entidades Estatales

De acuerdo con los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), mediante el buscador, se evidencia que otras entidades del sector público han contratado servicios similares al que requiere adquirir la Agencia.

A continuación, se relacionan algunos procesos publicados y adjudicados durante la vigencia 2025:

Tabla 10. Relación procesos de otras Entidades

ENTIDAD COMPRADORA	NO. PROCESO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-03-002-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO	MÍNIMA CUANTÍA	$40.000.000,00	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS

Conclusiones:

- Se presentaron un total de 10 proponentes, por lo que se presume que los requisitos habilitantes garantizaron la pluralidad de oferentes.
- Todos los 10 proponentes tienen condición de Mipyme.
- Se solicitan mínimo 1 y máximo 3 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y la suma total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se aplican criterios diferenciales para Mipyme, sin embargo, solicitan la misma cantidad de contratos mínimo 1 y máximo 3, con objeto similar y valor mínimo del 100% del presupuesto oficial.
- Solicitan los siguientes requisitos técnicos soportados en lo indicado en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012: 1) Ofrecimiento de Taller (deberá contar con el establecimiento de comercio para prestar el servicio, 2) Ofrecimiento del personal y del equipo mínimo requerido, y 3) Permiso de gestión y disposición final de recursos.
- Dentro de los requisitos adicionales del proceso, solicitan Garantía legal y suplementaria obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. Las condiciones de la garantía las soportan con base en lo definido en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011.
- Plazo ejecución de 10 meses.

- Solicitan garantías de: Cumplimiento (10% valor del Cto), Calidad del servicio (10% valor del Cto), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10% del valor del Cto), y Pago de Salarios (5% del valor del Cto).
- Se evidencia que realizaron análisis referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, y concluyen que no es factible exigir al contratista la incorporación de personal perteneciente a cualquiera de las poblaciones objeto del análisis.

ENTIDAD COMPRADORA	NO. PROCESO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MINISTERIO DE DEFENSA	MINIMA CUANTIA N° 034-2025-MDN-UGG-DA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET PICKUP DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL	MÍNIMA CUANTÍA	$66.666.000,00	INVERSIONES EL NORTE SAS

Conclusiones:

- Sólo se presentó 1 proponente, el cual tiene condición de Mipyme.
- Se solicitan hasta 2 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Aplican criterios diferenciales para Mipyme, solicitando hasta 3 certificaciones de contratos, la suma total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Dentro de los requisitos habilitantes técnicos, solicitan: 1) Certificado de taller autorizado expedido por el fabricante, o sucursal filial o subsidiaria en Colombia de la marca de vehículos que maneja la Entidad. 2) Garantía técnica mínima (10000 km), contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de repuestos o accesorios. 3) La entidad solicita requisitos asociados con el manejo y disposición de residuos: Normas resolución 2238/2023 de la secretaría distrital de ambiente de Bogotá, licencias ambientales como gestores del tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Decreto 1076/2015), y 4) Certificación mano de obra para los servicios adicionales que requiera la Entidad.
- Plazo de ejecución 8 meses.
- Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% valor del Cto), Calidad del servicio (20% valor del Cto), y Pago de Salarios (5% del valor del Cto, y Responsabilidad Extracontractual (200 SMMLV).
- No se evidencia que se haya analizado lo referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.

ENTIDAD COMPRADORA	NO. PROCESO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SMC-032-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ANM A NIVEL NACIONAL.	MÍNIMA CUANTÍA	$64.000.000,00	MOTOCARS AMG SAS

Conclusiones:

- Se presentaron un total de 2 proveedores, ambos tienen condición de Mipyme.
- Se solicitan hasta 2 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Aplican criterios diferenciales para Mipyme, solicitando hasta 3 certificaciones de contratos, la suma total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Solicitan como requisitos técnicos particulares del proceso los siguientes: 1) Acreditar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en CDA propio o por un tercero, mediante documento escrito bajo gravedad de juramento. 2) Acreditar la descripción detallada taller donde se prestará el servicio con un área mínima de 1000 M2, 3) Acreditar la propiedad del taller mediante el CERL, 4) Certificar por escrito, que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.
- Respecto de permisos, autorizaciones y licencias requiere: 1) Disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuos provenientes de las operaciones de mantenimiento, 2) Indican que se deberá dar cumplimiento a la

normatividad ambiental del sector automotriz[9], 3) Permiso de vertimiento vigente de agua de lavado de vehículos, 4) Registro de Movilización de aceites usados otorgado por la Autoridad Ambiental Competente, 5) Copia del acto administrativo por el cual se aprueba el sistema de recolección selectiva y gestión de llantas usadas otorgado por la Agencia nacional de Licencias ambientales y emitir el Certificado de almacenamiento, aprovechamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final de las llantas usadas. 6) Acto administrativo por el cual se aprueba el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de baterías plomo-ácido otorgado por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales. 7) Contar y mantener en medio digital el Plan de Manejo Ambiental y el Plan Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

- Plazo de ejecución 7 meses.
- Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% valor del Cto), Calidad del servicio (20% valor del Cto), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% del valor del Cto), Pago de Salarios (5% del valor del Cto), Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV).
- No se evidencia que se haya analizado lo referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.

ENTIDAD COMPRADORA	NO. PROCESO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-MC-024-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVADO Y DESPINCHES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP).	MÍNIMA CUANTÍA	$81.682.142,00	CENTRO CAR 19 LTDA

Conclusiones:

- Se presentaron un total de 3 proponentes, todos tienen condición de Mipyme.
- Se solicita máximo 2 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Aplican criterios diferenciales para Mipyme, solicitando máximo 3 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Solicitan como requisitos técnicos particulares del proceso los siguientes: 1) Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, 2) Aportar documento que acredite el número de inscripción como acopiador primario de aceite usado expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, 3) Registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente como acopiador y gestor de llantas usadas, 4) Relación de los gestores tercerizados contratados para los servicios de almacenamiento, 5) Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se prestará el servicio el cual debe cumplir con condiciones mínimas de espacio y ubicación, 4) Certificación suscrita por el representante legal en la que conste el manejo de las marcas del parque automotor de la Entidad.
- Recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de los residuos, entre otros.
- Plazo de ejecución 8 meses y 6 días calendario.
- Solicitan garantías de: Cumplimiento (20% valor del Cto), Calidad del servicio (10% valor del Cto), y Pago de Salarios (10% del valor del Cto), Amparo de provisión de repuestos y accesorios (20% valor del Cto), y Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV).
- No se evidencia que se haya analizado lo referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.

ENTIDAD COMPRADORA	NO. PROCESO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
EPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	SS-MC-PS-009-2025	PROVEER A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	MÍNIMA CUANTÍA	$40.394.525,00	CAR SCANNERS SAS

[9] *Decreto 456 de 2008. Reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 4741 de 2005 derogado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1402 de 2006, por el cual se reglamenta la Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 3002 de 1991. Reglamenta los niveles de emisión permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina. Resolución 1969 de 1992. Reglamenta los niveles permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a Diésel, Resolución 160 de 1996. Reglamenta los niveles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diésel. 9. Resolución 1188 de 2003. Adopción del manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital. 10. Resolución 1326 de 2017. Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas. 11. Resolución 631 de 2015. Se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público*

		CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, EL CUAL COMPRENDE LA MANO DE OBRA, INSUMOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES			

Conclusiones:

- Se presentaron un total de 6 proveedores, por lo que se concluye que los requisitos habilitantes garantizaron la pluralidad de oferentes.
- Todos los proponentes tienen condición de Mipyme.
- Se solicitan hasta 6 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Aplican criterios diferenciales para Mipyme, solicitando máximo 8 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- No se evidencia en los requisitos técnicos que requieran documentos, licencias, permisos o autorizaciones particulares del proceso.
- Plazo de ejecución 1 mes.
- Solicitan garantías de: Cumplimiento (10% valor del Cto), Calidad del servicio (10% valor del Cto), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10% valor del Cto), Pago de Salarios (10% del valor del Cto), y Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV).
- No se evidencia que hayan realizado análisis referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.

Fuente: Buscador SECOP II

Conclusiones generales:

1. Para algunos procesos se evidencia la participación activa de empresas de mantenimiento de vehículos, concluyendo que en promedio pueden participar entre 4 y 5 empresas por proceso, por lo que se presume que los requisitos habilitantes garantizaron la pluralidad de oferentes.
2. Respecto de la identificación de empresas Mipyme, se concluye que de los proponentes participantes en estos procesos, el aproximadamente el 90% son Mipyme, por lo que la participación de este tipo de empresas es muy alto.
3. Se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la Mínima Cuantía, sin embargo, la modalidad de contratación no sólo depende del tipo de servicio a contratar, sino también del presupuesto asignado en la vigencia a la Entidad contratante.
4. En cuanto a requisitos habilitantes para acreditar la experiencia, se solicitan normalmente un máximo de 2 a 3 certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del proceso, y que la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
5. En cuanto a criterios diferenciales, los aplican en cuanto a la cantidad de certificaciones de contratos solicitados, por lo cual, a las empresas Mipyme les dan la opción de poder aportar mayor cantidad de contratos, cantidad que oscila normalmente en 1 certificado adicional.
6. En algunos procesos en cuanto a los requisitos técnicos requieren los siguientes: a) Certificado de taller autorizado expedido por el fabricante, o sucursal filial o subsidiaria en Colombia de la marca de vehículos que maneja la Entidad. b) Garantía técnica mínima (10000 km), contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de repuestos o accesorios. c) Requisitos asociados con el manejo y disposición de residuos: Normas resolución 2238/2023 de la secretaría distrital de ambiente de Bogotá, licencias ambientales como gestores del tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (Decreto 1076/2015), d) Certificación mano de obra para los servicios adicionales que requiera la Entidad. e) una es especial solicita una “garantía legal y suplementaria”, como una obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo

con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas (los aspectos de la garantía están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011), f) Permiso de gestión y disposición final de recursos. g) Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, h) Aportar documento que acredite el número de inscripción como acopiador primario de aceite usado expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, i) Registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente como acopiador y gestor de llantas usadas. Entro otros.

7. Los plazos de ejecución si bien varían de acuerdo con la necesidad requerida, se evidencia que normalmente es por la vigencia del contrato, dependiendo de la fecha de adjudicación del mismo, por lo que el plazo promedio de ejecución de estos contratos es de 7 meses aproximadamente.
8. Las garantías solicitadas para amparar el contrato normalmente son las siguientes: Cumplimiento (oscila entre el 10% y 20% del valor del Cto), Calidad del servicio oscila entre el 10% y 20% del valor del Cto), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes oscila entre el 10% y 20% del valor del Cto), Pago de Salarios y prestaciones sociales oscila entre el 5% y 10% del valor del Cto) y Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV).,
9. Como generalidad no se evidencia en los procesos consultados que hayan realizado análisis referente a la Incorporación de sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082/2015. Sólo en 1 se realizó y concluyeron no pertinente solicitar obligación relacionada con este tema.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.1. Identificación de Proveedores

La Entidad realizó búsqueda de procesos en el SECOP II similares al que requiere la Entidad, así como la validación en el Directorio de Proveedores, logrando identificar algunos proveedores del servicio requerido por la Agencia.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (artículo adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021), en lo que respecta a la aplicabilidad de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, a continuación se identifican cuales proveedores tiene condición de *Mipyme:*

Tabla 11. Relación posibles proveedores – Mercado Nacional

No.	EMPRESA	No. IDENTIFICACIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	MIPYME
1	CENTRO CAR 19 LIMITADA	800250589	BOGOTÁ DC	SI
2	MULTISERVICIOS LAMH SAS	900935721	BOGOTÁ DC	SI
3	MOTOCARS AMG SAS	901529303	BOGOTÁ DC	SI
4	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	830065444	BOGOTÁ DC	SI
5	AUTOS MONGUI SAS	830006596	BOGOTÁ DC	SI
6	CAR SCANNERS SAS	900693270	BOGOTÁ DC	SI
7	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	901376413	BOGOTÁ DC	SI
8	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	830134871	BOGOTÁ DC	NO
9	PRECAR LTDA SAS	860515236	BOGOTÁ DC	SI
10	JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	900590110	BOGOTÁ DC	SI
11	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ (COMERCIALIZADORA NELMAR)	79158316	BOGOTÁ DC	SI

12	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	800240740	BOGOTÁ DC	SI
13	MAQUINAUTOS INGENIERIA SAS	900138223	BOGOTÁ DC	SI
14	DORADAUTOS SAS	900927037	BOGOTÁ DC	SI
15	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	800057113	BOGOTÁ DC	SI
16	MORARCI GROUP SAS	900110012	BOGOTÁ DC	SI
17	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901142693	BOGOTÁ DC	SI
18	MAT PITS SAS	9008615790	BOGOTÁ DC	SI
19	AUTOCARS INGENIERIA SAS	830031296	BOGOTÁ DC	SI
20	TALLERES AUTORIZADOS SA	860519235	BOGOTÁ DC	NO
21	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA	900156095	CALI	NO
22	CASA CHEVROLET E INGENERÍAS SAS	901189578	NEIVA	SI
23	EDUARDO ROMEL MAINGUEZ ALVEAR (ALMACEN Y TALLER SURTIREPUESTOS)	13064697	NARIÑO	SI
24	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	830136200	BOGOTÁ DC	NO
25	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670	BOGOTÁ DC	SI
26	ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS LTDA	800191543	CALI	SI
27	AUTOTECNICA COLOMBIANA SAS	890900317	ITAGÜI	NO
28	ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA	891802123	TUNJA	SI
29	AUTOMAYOR SA	860034604	BOGOTÁ DC	NO
30	AUTOMOTORES Y SERVICIOS SAS	9008486756	TULUÁ	SI
31	AUTOMOTRIZ / LUIS ORLANDO TORRES	91476107	BUCARAMANGA	SI
32	SARA LUZ GONZALEZ ANGEL (CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&G)	38640592	CALI	SI
33	AUTOMOTRIZ GBC SAS	901078013	BUCARAMANGA	SI
34	AUTONIZA SA	860069497	BOGOTÁ DC	NO
35	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	BOGOTÁ DC	SI
36	AUTOMOTIVE TRAINING AND CONSULTING COLOMBIA SAS	830013219	BOGOTÁ DC	NO
37	AUTOVALLE Y SERVICIOS	900853705	TULUÁ	SI
38	AUTOVARDI SAS	8300403433	BOGOTÁ DC	NO
39	CALIBRATION SERVICE SAS	900073613	BOGOTÁ DC	SI
40	CAMIONAUTOS SERVICES SAS	830104395	BOGOTÁ DC	SI
41	PROFESSIONAL CAR CLEANING SAS	901503633	BOGOTÁ DC	SI
42	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	901142693	BOGOTÁ DC	SI
43	V-CARS SAS	901561193	BOGOTÁ DC	SI
44	CLOUDCOL SAS	900666983	BOGOTÁ DC	SI
45	AGROAUTOMOTORA SAS	901471102	TUNJA	SI

Fuente: Pagina web Buscador SECOP II

Se concluye entonces que la mayoría de proveedores consultados, son empresas que se clasifican como Mipyme, es decir, que para el presente proceso de selección se deben aplicar criterios diferenciales de acuerdo con lo estipulado en la norma, garantizando con esto promover y facilitar el acceso de las *Mipyme* al sistema de compra pública.

En este entendido, al analizar la información recopilada en el numeral 3~~2~~.2 del presente documento, se evidencia que en su gran mayoría solicitan como acreditación de experiencia entre uno (1) y tres (3) certificados de contratos que sumen el 100% del presupuesto de cada proceso, y para el caso de criterios diferenciales, las entidades que lo aplicaron consideraron solicitar uno (1) o dos (2) contratos adicionales al requisito principal.

Por lo anterior, tomando como referencia la contratación histórica de la ADR y los procesos consultados de otras, se concluye que resulta pertinente que para el presente proceso se

soliciten un máximo de tres (3) contratos para acreditar la experiencia, y para criterios diferenciales con un (1) contrato adicional resultaría suficiente, por lo que se determina como criterio diferencial solicitar hasta cuatro (4) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y la suma de los contratos en ambos escenarios sea igual o superior al 100% del presupuesto disponible del proceso.

4.2. Verificación Existencia Acuerdo Marco de Precios

Es menester recordar que, en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual pueda satisfacerse la necesidad identificada.

En este sentido, el día 13 de marzo/2026 se realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo alcance permita atender la necesidad asociada al objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, actualmente no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios que contemple dentro de su alcance la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obras requerido por la Entidad.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con los pronunciamientos del Consejo de Estado y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 14, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 —que adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 sobre la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía— fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, cuando el valor del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades estatales podrán adelantar la contratación mediante el procedimiento de mínima cuantía, modalidad que resulta aplicable al presente proceso.

4.3. Análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082/2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: *"Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas".* En este entendido, se presenta la siguiente información sobre dicha población:

Población en proceso de reincorporación y/o reintegración:
El siguiente gráfico refleja el panorama general del proceso de reincorporación y reintegración en Colombia, información publicada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con corte al 31 de enero de 2026. De estas cifras se puede resaltar lo siguiente:

Grafica 10: Cifras Reincorporación en Colombia



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización[10]

- Un total de 14.284 personas han sido acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y 11.048 se encuentran en proceso de reincorporación.
- Un número considerable de personas (9.540), residen fuera de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), mientras que 1.508 aún permanecen en ellos. Adicionalmente, se reportan 0 personas pendientes por ubicar.
- Respecto de la estabilización económica, se evidencia un alto porcentaje de bancarización (95% de 13.518 personas), acceso a renta básica (94% de 13.435 personas), asignación única de normalización (94% de 13.479 personas) y una proporción considerable con asignación mensual (88% de 12.592 personas), lo que refleja un esfuerzo por garantizar condiciones económicas básicas.
- De igual forma, se puede detallar que en lo referente al Ámbito de acceso y atención de derechos fundamentales, la afiliación al sistema de salud muestra coberturas elevadas, con un 99,8% (11.021 personas), y un 95,8% (10.587 personas) afiliadas a pensión.

[10] www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

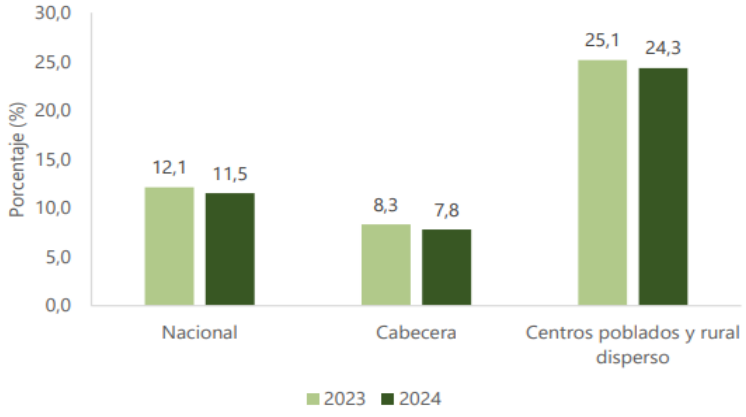
- Si bien la vinculación a modelos educativos como el Modelo Arando la Educación es de 0 personas, y el Modelo UNAO Maestro Itinerante es de 1.378 personas. Se puede observar que sólo 226 personas hace parte del Modelo de Formación para Adultos, y 50 personas han accedido a la oferta pública y privada, finalmente, en asistencias en educación superior un total de 167 personas.
- En lo referente a los proyectos productivos, se han aprobado 6.161 iniciativas, beneficiando a 11.310 excombatientes, lo que representa una inversión de recursos de $106.211 millones COP. Finalmente, se reportan 42 entornos productivos implementados y 1.899 personas vinculadas a ellos.

Al realizar un comparativo con las cifras publicadas en el informe anterior con corte al 31 diciembre de 2025, se puede concluir que los campos analizados anteriormente han tenido un pequeño avance positivo, si bien no son porcentajes representativos, se puede concluir que el Estado está realizando las gestiones necesarias para garantizar el acceso y atención de los derechos fundamentales a las personas que se encuentran en proceso de reincorporación, así como a sus familias.

✓ **Población en pobreza extrema:**

De acuerdo con el informe publicado por el DANE el 22 de abril de 2025 respecto de los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 202411, se puede evidenciar que para el año 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%; es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. (Ver gráfico 11).

Grafica 11: Porcentaje Pobreza Multidimensional (Años 2023 y 2024)



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

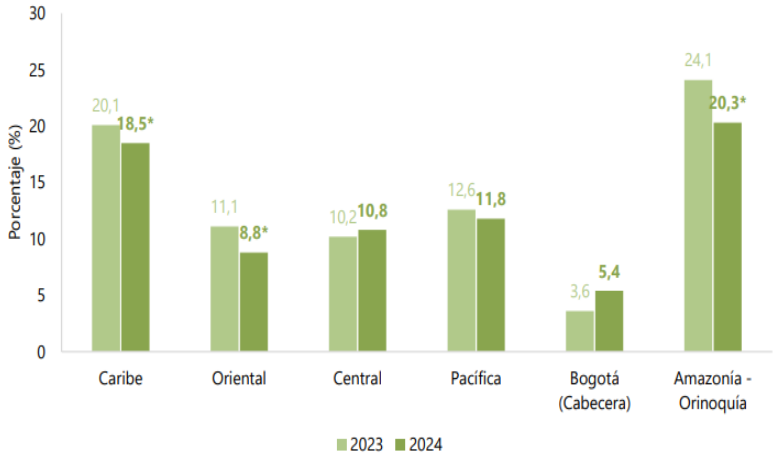
Ahora bien, con respecto al 2023, si bien las variaciones no son estadísticamente significativas, se destaca que a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

Estos datos reflejan que si bien la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional ha tenido una tendencia a la baja, es necesario enfocar los desafíos de reducción de pobreza en las zonas más apartadas, con el fin de impactar de manera más positiva y significativa.

Por otro lado, en lo referente a las regiones, (ver gráfica 12) se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Grafica 12: Porcentaje Pobreza Multidimensional



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda del MAE

✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

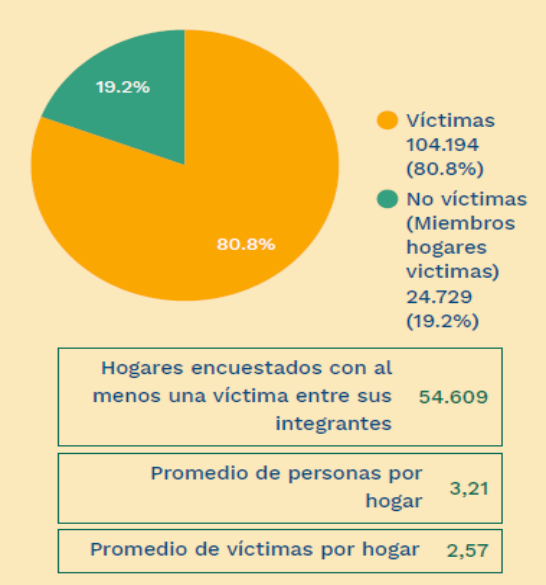
- **Víctimas del conflicto armado interno**[12]

Teniendo en cuenta que los reportes son generados por departamento y municipio, se toma como referente el reporte correspondiente a la ciudad de Bogotá DC, considerando que la prestación del servicio se realizará en esta ciudad.

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 15 de febrero de 2026.

[12] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/ - Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte al 15/02/2026.

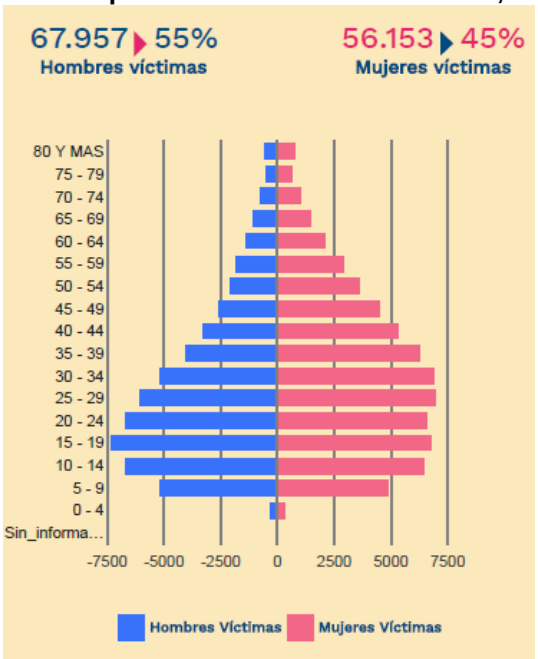
Grafica 13: Porcentaje de personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTA, D.C.



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede observar que actualmente la ciudad de Bogotá D.C., residen un total de 128.923 personas entre víctimas y no víctimas, de los cuales 104.194 son víctimas representando el 80,8% de esta población, y no victimas (miembros de hogares víctimas) de 24.729, correspondiente al 19,2%.

Grafica 14: Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se destaca que el género con mayor porcentaje de víctimas por el conflicto armado es el masculino con un 55% de la muestra, correspondiente a 67.957 hombres, mientras que el género femenino representa el 45% de la muestra, con un total de 56.153 mujeres.

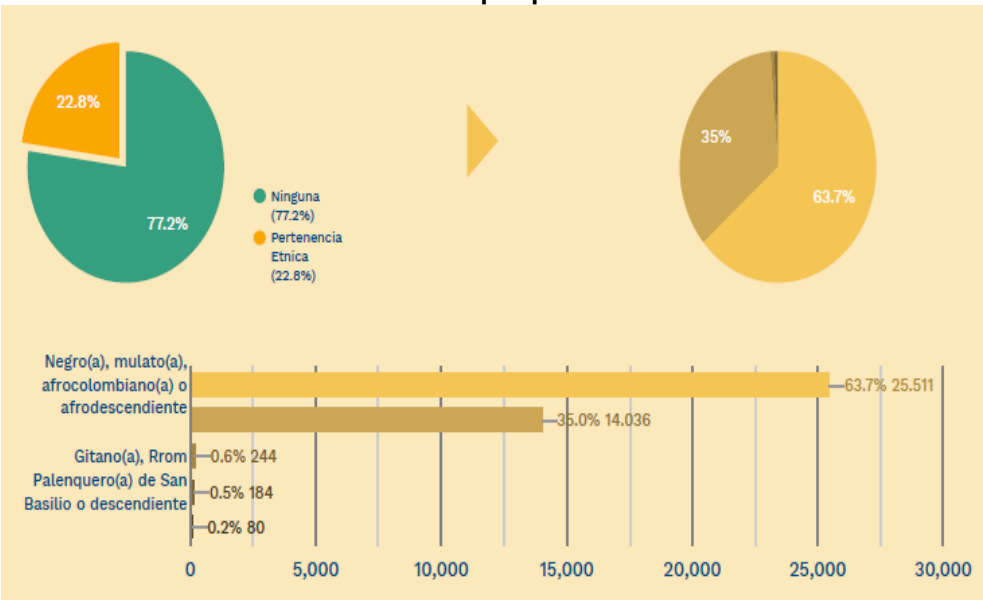
Igualmente se resalta que independientemente del género, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida[13] los más afectados por el conflicto armando son los infantes, adolescentes, jóvenes, y adultos.

- **Víctimas por pertenencia étnica**

Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio.

En la siguiente gráfica, se logra observar que el 22,8% de la muestra corresponde a los grupos étnicos, de estos, los grupos con mayor porcentaje de víctimas del conflicto armado son: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente, correspondientes a 25.511 personas; seguido de los indígenas con un total de 14.036 personas.

Grafica 15: Víctimas por pertenencia étnica



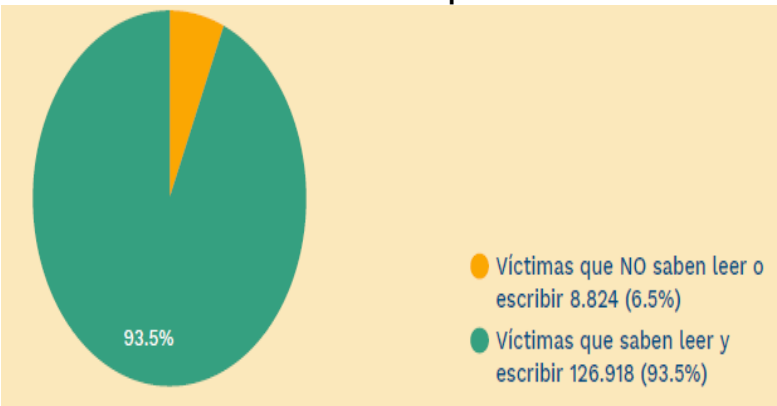
Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

- **Alfabetismo en población víctima**

Si bien no hay definiciones universales y normas de alfabetización, por lo general, estos indicadores se basan en la definición más común, la capacidad de leer y escribir a una edad determinada.

[13] **Ciclos de la vida:** Primera infancia (de cero (0) a los cinco (5) años cumplidos); Infancia (de 6 hasta los 11 años); Adolescencia (entre los 12 y 18 años); Juventud (entre los 14 y 28 años); Adultez (entre los 29 y 59 años), dado su rango etario extenso se puede dividir en dos, persona adulta joven, de los 29 a los 44 años y, persona adulta madura, de los 45 a los 59 años y; finalmente, Adulto(a) mayor o persona mayor, 60 años o más.

Grafica 16: Alfabetismo en población víctima

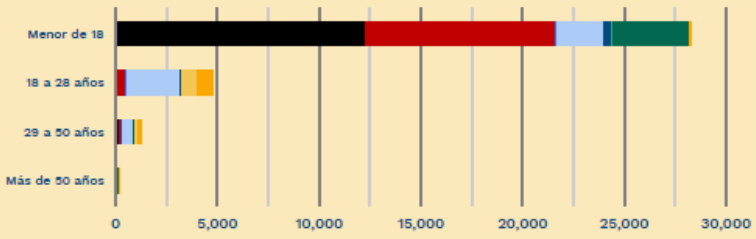


Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que el alfabetismo en la población víctima es considerable en comparación a las personas que afirmaron no saber leer y escribir, toda vez que de las 135.742 víctimas, el 93,5% afirmaron que saben leer y escribir (126.918 personas), mientras que el 6.5% restante es analfabeta (8.824 personas). Con este panorama resulta importante identificar los rangos de edad con el fin de focalizar las políticas educativas para disminuir el analfabetismo de la población.

- **Víctimas por nivel educativo alcanzado**

Grafica 17: Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	12.224	55	156	64
BASICA SECUNDARIA 6 9	9.445	444	153	28
DOCTORADO	0	0	1	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	0	13	18	1
ESPECIALIZACION TECNICA	0	1	1	0
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	2	0	0
MAESTRIA	0	1	10	0
MEDIA 10 13	2.304	2.679	511	40
NINGUNA	453	12	12	7
NO SABE / NO INFORMA	31	7	4	1
POSDOCTORADO	0	1	2	0
PREESCOLAR	3.733	8	7	1
PROFESIONAL	31	739	186	14
TECNICA	66	815	229	11

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que, del total de la muestra, el nivel educativo para los menores de 18 años se concentra mayoritariamente en básica primaria (12.224), seguido por básica secundaria (9.445 y media (2.304), lo que es consistente con la edad promedio y el acceso al sistema educativo obligatorio.

Ahora bien, para el rango de edad de 18 a 28 años el nivel educativo que prevalece es la media con 2.679 personas, seguido por la media técnica con 815 personas, el nivel educativo profesional con 739 personas, finalmente la básica secundaria con un total de 444 personas. Respecto de las personas de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo, toda vez la mayor cantidad de personas que llegaron a la educación media fueron 511 personas, seguido del nivel técnico con 229 personas y profesional 186 personas.

Finalmente, en cuanto a las personas con más de 50 años se observa que la gran mayoría llego a realizar básica primaria con 64 personas, seguida del nivel media con 40 personas, básica secundaria con 28 personas, profesional 14 y técnica 11 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, es importante seguir impactando positivamente la población víctima del conflicto armando, con el fin de lograr que estas personas puedan acceder a oportunidades laborales que permitan su inclusión en la sociedad y se logren elevar los índices de escolaridad con el fin de fomentar el desarrollo personal y profesional.

- **Personas en condición de discapacidad**

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002)[14], lo que puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

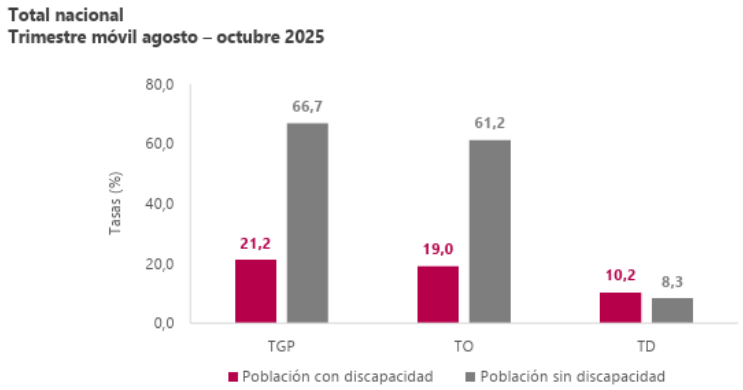
De acuerdo con el informe de Mercado laboral de la población con discapacidad publicado por el DANE[15,] durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

[14] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Gráfico 18. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad



Fuente: DANE

En ese orden de ideas y considerando el sondeo realizado y la información recopilada que se detalla anteriormente, se resalta que las personas que hacen parte de la población protegida constitucionalmente, se pueden desempeñar en áreas relacionadas con el sector productivo, mayormente en trabajos no calificados. De igual forma, existe una parte de la población no muy alta, que de acuerdo con sus niveles de educación pueden desarrollar trabajos calificados, sin embargo, no se logra identificar qué tipo de formación tiene dicha población.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato que se requiere suscribir el cual corresponde a la prestación de servicio de mantenimiento de vehículos, con el suministro de repuestos, se concluye que si bien una parte de dicha población la componen personas que pueden desarrollar trabajo calificado, los servicios que se requieren desarrollar por personal calificado son los mantenimientos preventivos y correctivos, actividades que de acuerdo con el estudio de mercado y la ejecución histórico de este contrato es muy baja respecto del presupuesto por el cual se adjudicara el contrato, pues la mayor parte del presupuesto se ejecuta con el suministro de repuestos, y en la información recopilada no se evidencia que en esta población se estén desarrollando emprendimientos relacionados con el sector automotriz o que ya existan empresas dedicadas a este tema que puedan dar respuesta de manera integral al servicio requerido.

Así las cosas, no se considera pertinente exigir al futuro contratista que dentro de su cadena de valor para la prestación del servicio requerido, incorpore los servicios de cualquier sujeto de especial protección constitucional.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 Proyección precios unitarios de referencia.

Una vez establecida la necesidad por parte del profesional técnico, el día 5 de febrero/ 2026 se publicó la solicitud de información a proveedores No. SIP-003-2026, adicionalmente, el día 6 de febrero/2026 se envió solicitud de cotizaciones a 44 empresas del sector mediante

correo electrónico. De estas solicitudes se recibieron un total de 2 cotizaciones (TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ SAS y ALMACÉN AUTO REPUESTOS SAS).

Posterior a esto, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS mediante Resolución No. 271 del 12 de febrero de 2026 entrega al Agencia de Desarrollo Rural en destinación provisional la cantidad de tres (3) vehículos, es decir, el mantenimiento se debe contemplar para un total de cinco (5) vehículos.

Por lo tanto, se remitieron 5 nuevas solicitudes de cotización mediante correo electrónico los días 23 de febrero/2026, 2, 9, 10 y 16 de marzo/2026, y se publicaron 3 solicitudes de información mediante SECOP II los días 23 de febrero/2026 y 16 de marzo/2026, de las cuales hasta los días 10 y 20 de marzo/2026 fueron remitidas un total de 3 cotizaciones adicionales (HYUNDAUTOS SAS, V-CARS SAS y TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ SAS), 1 cotización para todos los 5 vehículos y 2 para los 3 vehículos adicionales.

Una vez validados los precios unitarios cotizados, y al evidenciar la dispersión de los mismos, para el caso específico de las camionetas Toyota se consideró pertinente analizar otras fuentes de información tomando como referencia el proceso adelantado por la ADR en la vigencia 2025: i) los precios unitarios de referencia, ii) los precios unitarios adjudicados, y iii) el promedio de los precios unitarios ofertados por los siete (7) proponentes que se presentaron. Todos estos valores fueron indexados con los IPC que cerraron en las vigencias 2020 a la 2025, y el actual de la vigencia 2026[16].

Al analizar estos datos, resultó apropiado identificar los precios unitarios atípicos de la muestra para cada ítem, por lo cual, se determina definir precios techo y piso por ítem para realizar la poda de datos[17]. Al identificar los datos atípicos de las cotizaciones por ítem, estos datos se excluyeron del cálculo de las tres (3) fórmulas de tendencia central (MEDIA ARMÓNICA, MEDIANA, Y MEDIA GEOMÉTRICA).

Para el caso particular de los ítems 7, 16, 18, 20, 26, 34, 35, 36, 42, 43, 49, 51-54, 58, 62, 63, 69, 73, 74, 77, 78, 98, 100, 195, 108, 109 y 110[18], donde al evidenciar que el valor promedio de los históricos estaba muy por debajo de los valores cotizados, se optó determinar el precio unitario de referencia con el menor valor cotizado, con el fin de determinar un precio promedio de mercado que garantice la libre participación.

Al analizar los datos arrojados, se concluye que la mejor opción para la Entidad es determinar los precios de referencia tomando como base los de MENOR PRECIO arrojados por las 3 fórmulas, los cuales se presumen de acuerdo con la dispersión de precios cotizados, los datos históricos analizados, estos proporcionan una visión un poco más acertada a la tendencia general del mercado, buscando un punto competitivo en el mercado

[16] https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/precios-inflacion.html - El dato tomado para la vigencia 2026 fue con corte al 30/04/2026.

[17] El ejercicio se realizó tomando como punto de referencia los precios unitarios promedio de las ofertas del proceso No. SMC-03-2025, por lo cual, se calculó el valor del 50% del valor del ítem y se sumó y restó al valor inicial. El valor cotizado que por encima y por debajo el resultado del precitado cálculo se excluyó del muestreo para llevar a cabo el cálculo de las medidas de tendencia central aplicadas.

[18] Los ítems 62, 63 y 74 aplican únicamente para la Camioneta Fortuner. Los ítems 58 y 69 aplican únicamente para la Camioneta Hilux.

y evitando precios que se puedan configurar como bajos o altos, garantizado la sana competencia entre proveedores.

Nota 1: La información anteriormente descrita se detalle en el archivo de Excel denominado ***Anexo – Estudio de Mercado y Precios de Referencia*** y en la Carpeta .Zip ***Soportes Estudio de Mercado*** los cuales hacen parte integra del presente documento***.***

Nota 2: El estudio de mercado se realizó de manera integral, es decir, que los precios unitarios de referencia incluyen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.2 Precios unitarios de referencia

De acuerdo con lo anterior, los precios unitarios de referencia determinados por la Entidad para el presente proceso son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (*Para cotizar se deberá tener en cuenta el Anexo 1- Especificaciones Técnicas*.)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA POR TIPO DE VEHÍCULO				
			VALOR UNITARIO - TOYOTA HILUX	VALOR UNITARIO - TOYOTA FORTUNER	VALOR UNITARIO - VEHÍCULO LAND ROVER-RANGE	VALOR UNITARIO - MERCEDES BENZ GLA200	VALOR UNITARIO - VEHÍCULO MERCEDES BENZ-CLA180
1	(*)Aceite de motor: de acuerdo a cada automotor atendiendo las especificaciones técnicas del fabricante, el aceite que se use debe estar con la certificación api(esta certificación indica que el aceite cumple con la normatividad vigente de protección del motor y con los requisitos de combustible del ilsac)	1/4	$44.916,00	$45.281,00	$103.524,00	$105.000,00	$105.000,00
2	Bujías	Unidad	$84.514,00	$83.579,00	$290.201,00	$351.307,00	$353.138,00
3	Cambio filtro aceite motor que tenga certificado de calidad	Unidad	$31.773,00	$31.378,00	$202.800,00	$243.360,00	$255.528,00
4	Cambio filtro de aire motor que tenga certificado de calidad	Unidad	$61.115,00	$53.447,00	$194.500,00	$230.483,00	$230.483,00
5	Filtro de aceite de motor	Unidad	$60.528,00	$60.244,00	$212.696,00	$256.629,00	$259.987,00
6	Inyectores	Unidad	$1.501.492,00	$755.830,00	$577.834,00	$694.960,00	$724.918,00
7	Lavado de inyectores	Mantenimiento	$150.000,00	$150.000,00	$304.949,00	$370.904,00	$382.437,00
8	Muelles traseros	Unidad	$1.054.979,00	$1.182.263,00	$1.429.534,00	$1.707.092,00	$1.758.219,00
TREN PROPULSOR							
9	Amortiguador delantero	Unidad	$253.361,00	$287.890,00	$968.159,00	$1.186.800,00	$1.218.508,00
10	Amortiguador trasero	Unidad	$198.404,00	$243.553,00	$958.498,00	$1.179.360,00	$1.205.757,00
11	Bomba auxiliar de embrague	Unidad	$188.805,00	$208.362,00	$982.800,00	$1.261.361,00	$1.258.000,00
12	Bomba principal de embrague	Unidad	$207.665,00	$200.000,00	$820.952,00	$1.002.235,00	$1.026.814,00
13	Bujes ballesta x 8	JUEGO	$429.453,00	$433.876,00	$522.729,00	$641.969,00	$655.515,00
14	Bujes barra estabilizadora	Unidad	$33.482,00	$30.000,00	$474.500,00	$569.400,00	$589.306,00
15	Bujes tijera superior	Unidad	$119.906,00	$114.958,00	$516.089,00	$633.244,00	$636.687,00
16	Bujes tijera inferior	Unidad	$260.000,00	$260.000,00	$539.837,00	$663.069,00	$665.345,00
17	Cambio alternador	Unidad	$730.693,00	$809.252,00	$1.775.808,00	$2.144.572,00	$2.223.850,00
18	Cambio correa de repartición	Unidad	$490.000,00	$520.000,00	$804.274,00	$969.795,00	$995.768,00
19	Cambio de soportes amortiguador	Unidad	$161.662,00	$154.917,00	$447.234,00	$543.239,00	$557.614,00
20	Cambio juego de pastillas	Unidad	$220.000,00	$220.000,00	$639.729,00	$783.700,00	$798.821,00
21	Cambio soportes motor	Unidad	$217.680,00	$215.186,00	$1.194.508,00	$1.437.066,00	$1.479.840,00
22	Cambio tubo de escape	Unidad	$370.316,00	$388.432,00	$1.426.728,00	$1.719.989,00	$1.769.134,00
23	Cambio válvulas de neumáticos	Unidad	$26.336,00	$25.896,00	$112.494,00	$134.528,00	$134.866,00
24	Campanas	Unidad	$297.210,00	$315.790,00	$930.077,00	$1.121.634,00	$1.160.274,00
25	Cilindro de frenos	Unidad	$129.404,00	$120.000,00	$645.800,00	$765.273,00	$765.273,00
26	Disco frenos delanteros	Unidad	$440.000,00	$440.000,00	$898.566,00	$1.082.263,00	$1.112.711,00

27	Disco frenos traseros	Unidad	NO APLICA		$892.315,00	$1.073.942,00	$1.104.910,00
28	Espiral amortiguador delantero	Unidad	$280.000,00	$274.597,00	$633.366,00	$772.456,00	$787.816,00
29	Espiral amortiguador trasero	Unidad	NO APLICA		$672.597,00	$821.132,00	$835.950,00
30	Guaya freno de mano	Unidad	$188.773,00	$208.714,00	$479.700,00	$575.640,00	$604.422,00
31	Juego de bandas traseras	Juego	$199.624,00	$175.686,00	$709.956,00	$873.671,00	$889.851,00
32	Kit de embrague	Unidad	$1.178.710,00	$1.185.970,00	$3.098.866,00	$3.767.204,00	$3.855.220,00
33	Kit ligas mordazas	Unidad	$94.244,00	$122.337,00	$335.400,00	$402.480,00	$422.604,00
34	Limpiador de frenos 500CC	Unidad	$35.000,00	$35.000,00	$92.000,00	$104.833,00	$106.058,00
35	Liquido de frenos 500CC	Unidad	$50.000,00	$50.000,00	$89.000,00	$97.749,00	$99.190,00
36	Mantenimiento sistema hidraulico	Mantenimiento	$280.000,00	$280.000,00	$833.600,00	$1.012.585,00	$1.016.263,00
37	Muñecos barra estabilizadora	Unidad	$134.985,00	$158.526,00	$452.000,00	$535.620,00	$535.620,00
38	Puntillas de freno	Unidad	$21.341,00	$12.886,00	$199.265,00	$242.503,00	$244.090,00
39	Reparación arranque	Unidad	$264.719,00	$260.110,00	$852.019,00	$1.029.013,00	$1.060.596,00
40	Reparación de alternador	Mantenimiento	$240.000,00	$240.000,00	$782.301,00	$944.704,00	$976.754,00
41	Revisión de frenos	Mantenimiento	$78.846,00	$73.614,00	$425.000,00	$510.000,00	$535.500,00
42	Revisión de niveles caja y diferencial transfer	Mantenimiento	$50.000,00	$50.000,00	$379.120,00	$467.427,00	$476.302,00
43	Revisión general de suspensión	Mantenimiento	$250.000,00	$250.000,00	$473.000,00	$615.093,00	$610.000,00
44	Rodamiento delantero	Unidad	$263.301,00	$240.000,00	$443.168,00	$543.522,00	$551.258,00
45	Rodamiento trasero	Unidad	$253.460,00	$231.002,00	$437.916,00	$536.940,00	$544.808,00
46	Rotula inferior	Unidad	$140.000,00	$140.000,00	$326.500,00	$386.903,00	$386.903,00
47	Rotula superior	Unidad	$140.000,00	$172.769,00	$326.500,00	$386.903,00	$386.903,00
48	Topes amortiguador	Unidad	$38.909,00	$67.386,00	$479.700,00	$575.640,00	$604.422,00
49	Transmisión	Mantenimiento	$480.000,00	$480.000,00	$850.000,00	$1.007.250,00	$1.007.250,00
50	(*) Valvulina para transmisión	1/4	$33.273,00	$29.003,00	$109.614,00	$120.000,00	$120.000,00
SISTEMA CARROCERIA Y CHASIS							
51	Ajustar caja de direccion	Unidad	$300.000,00	$300.000,00	$626.000,00	$751.200,00	$788.760,00
52	Alineación	Unidad	$60.000,00	$60.000,00	$148.966,00	$168.783,00	$171.983,00
53	Alineacion de direccion	Unidad	$60.000,00	$60.000,00	$150.484,00	$170.407,00	$173.588,00
54	Alistamiento tecnomecanica	Unidad	$100.000,00	$100.000,00	$350.000,00	$350.000,00	$350.000,00
55	Balanceo	Mantenimiento	$18.069,00	$18.000,00	$105.000,00	$126.000,00	$132.300,00
56	Boceles vidrios	Unidad	$253.257,00	$282.534,00	$452.000,00	$535.620,00	$535.620,00
57	Brazo axial dirección	Unidad	$162.937,00	$132.773,00	$456.000,00	$547.200,00	$574.560,00
58	Despinchado de llanta con parche	Unidad	$35.000,00	$28.634,00	$90.000,00	$104.385,00	$106.030,00
59	Espejo derecho completo	Unidad	$427.374,00	$407.774,00	$1.868.481,00	$2.277.984,00	$2.323.048,00
60	Espejo izquierdo completo	Unidad	$426.096,00	$406.281,00	$1.853.608,00	$2.259.564,00	$2.304.800,00
61	Espejo retrovisor completo	Unidad	$182.855,00	$189.519,00	$575.640,00	$703.611,00	$718.917,00
62	Farola delantera derecha	Unidad	$531.381,00	$700.000,00	$1.547.086,00	$1.864.147,00	$1.920.833,00
63	Farola delantera izquierda	Unidad	$531.131,00	$700.000,00	$1.658.046,00	$1.998.437,00	$2.056.443,00
64	Filtro de aire de cabina	Unidad	$50.274,00	$51.661,00	$187.303,00	$228.577,00	$233.004,00
65	Filtro de combustible	Unidad	$115.610,00	$117.538,00	$279.651,00	$338.896,00	$348.660,00
66	Juego de plumillas delanteras	Juego	$86.403,00	$89.948,00	$209.833,00	$238.875,00	$245.070,00
67	Juego de tapetes	Unidad	$180.000,00	$178.594,00	$501.064,00	$610.306,00	$623.113,00
68	Lavado general (lavado general, motor y grafitado, limpieza de tapetes con aspirado general del vehículo)	Unidad	$114.848,00	$124.533,00	$144.786,00	$165.031,00	$168.791,00
69	Lavado y secado de tapicería	Unidad	$330.000,00	$278.697,00	$527.651,00	$603.412,00	$623.732,00
70	Llantas de acuerdo a referencia del vehículo	Unidad	$710.569,00	$673.718,00	$1.269.000,00	$1.676.000,00	$1.638.000,00
71	Mantenimiento conjunto de forros asientos todas las sillas vini cuero	Unidad	$166.568,00	$164.080,00	$677.256,00	$823.078,00	$846.792,00
72	Mantenimiento sistema refrigeración	Mantenimiento	$195.817,00	$192.464,00	$512.000,00	$606.720,00	$606.720,00
73	Polichado y desmanchado	Unidad	$280.000,00	$280.000,00	$238.144,00	$276.280,00	$284.600,00
74	Radiador	Unidad	$728.721,00	$850.000,00	$1.365.000,00	$1.683.000,00	$1.719.900,00
75	Rectificación de rin	Unidad	$62.939,00	$66.415,00	$245.000,00	$275.919,00	$280.023,00
76	Reparación radiador	Mantenimiento	$238.844,00	$256.793,00	$924.766,00	$1.125.750,00	$1.127.700,00
77	Revisión general de luces	Mantenimiento	$100.000,00	$100.000,00	$222.436,00	$250.000,00	$250.000,00
78	Revisión sistema de inyección	Unidad	$100.000,00	$100.000,00	$615.074,00	$742.129,00	$763.534,00
79	Revisión y carga de aire acondicionado	Mantenimiento	$170.520,00	$181.248,00	$522.414,00	$635.137,00	$648.317,00
80	Rin de acuerdo a referencia del vehículo	Unidad	$484.637,00	$465.781,00	$980.000,00	$1.161.300,00	$1.161.300,00
81	Sincronización	Mantenimiento	$402.534,00	$420.000,00	$832.098,00	$1.006.842,00	$1.034.200,00
82	Stop trasero derecho unidad	Unidad	$297.575,00	$291.293,00	$831.915,00	$1.002.870,00	$1.040.051,00

83	Stop trasero izquierdo unidad	Unidad	$297.809,00	$291.168,00	$813.599,00	$980.690,00	$1.017.326,00
84	Tapa de combustible	Unidad	$85.978,00	$116.617,00	$249.000,00	$328.000,00	$321.000,00
85	Terminal dirección	Unidad	$128.982,00	$122.100,00	$447.856,00	$546.190,00	$551.262,00
86	Tijera inferior	Unidad	$462.196,00	$468.971,00	$754.700,00	$909.614,00	$940.513,00
87	Tijera superior	Unidad	$376.491,00	$383.950,00	$729.566,00	$878.820,00	$907.629,00
88	(**) Revisión tecnicomecánica	Unidad	$321.800,00	$322.236,00	$376.360,00	$418.120,00	$423.620,00
89	Vidrio panorámico frontal	Unidad	$650.241,00	$621.000,00	$1.850.000,00	$2.192.250,00	$2.192.250,00
90	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$475.000,00	$475.000,00	$2.030.689,00	$2.475.281,00	$2.531.162,00
91	Vidrio puerta delantera y trasera	Unidad	$277.101,00	$278.311,00	$1.181.766,00	$1.425.809,00	$1.464.770,00
92	Vulcanizar llantas	Unidad	$49.831,00	$53.158,00	$170.008,00	$204.093,00	$210.256,00
SISTEMA ELECTRICO							
93	Batería de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo	Unidad	$700.000,00	$652.469,00	$1.248.141,00	$1.534.811,00	$1.557.569,00
94	Bombillo cocuyos	Unidad	$6.225,00	$7.240,00	$76.535,00	$83.144,00	$84.184,00
95	Bombillo de stop	Unidad	$6.209,00	$7.225,00	$69.350,00	$75.937,00	$76.824,00
96	Bombillo direccional	Unidad	$6.225,00	$7.240,00	$69.766,00	$76.353,00	$77.229,00
97	Bombillo halógeno de Unidad	Unidad	$28.000,00	$28.000,00	$156.630,00	$187.524,00	$193.230,00
98	Bombillos 1290	Unidad	$30.000,00	$30.000,00	$79.894,00	$87.330,00	$88.519,00
99	Cámara de reversa	Mantenimiento	$287.613,00	$305.015,00	$279.000,00	$368.000,00	$359.000,00
100	Cambio alarma	Unidad	$400.000,00	$400.000,00	$471.479,00	$570.469,00	$586.974,00
101	Cambio switch eleva vidrio principal	Unidad	$298.914,00	$295.008,00	$618.668,00	$745.773,00	$767.568,00
102	Cambio switch eleva vidrio puerta	Unidad	$219.358,00	$215.390,00	$376.000,00	$496.000,00	$485.000,00
103	Cambio switch encendido	Unidad	$310.490,00	$193.021,00	$615.278,00	$747.293,00	$767.954,00
104	Elevador de voltaje	Unidad	$51.370,00	$51.724,00	$324.337,00	$399.927,00	$405.790,00
105	Fusible tipo ato	Unidad	$10.000,00	$10.000,00	$26.815,00	$32.458,00	$33.585,00
107	Mantenimiento sistema eléctrico	Mantenimiento	$150.000,00	$150.000,00	$528.099,00	$639.900,00	$639.900,00
108	Reparación pito	Mantenimiento	$80.000,00	$80.000,00	$156.000,00	$187.200,00	$196.560,00
109	Revisión de luces	Unidad	$60.000,00	$60.000,00	$238.601,00	$268.842,00	$270.000,00
110	Sensor de proximidad	Mantenimiento	$203.235,00	$270.000,00	$376.000,00	$484.973,00	$485.000,00
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE VEHÍCULO			**$26.748.981,00**	**$26.682.154,00**	**$68.390.102,00**	**$82.797.167,00**	**$84.471.327,00**
SUMATORIA TOTAL PRECIOS UNITARIOS - 5 VEHÍCULOS			**$289.089.731,00**				

Nota 1: La Agencia de Desarrollo Rural realizó el estudio de mercado de manera integral, es decir, que los precios de referencia determinados por la Entidad para cada ítem, incluye todos impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos, y demás costos en los que incurra para la efectiva ejecución del contrato, por lo tanto, al momento de ofertar el proponente deberá considerar esta información.

Nota 2: Los precios unitarios ofertados no podrán superar os precios unitarios de referencia establecidos por la Agencia para cada ítem requerido.

Nota 3: Para los ítems 1 y 50 (*), que corresponden a aceites que son derivados del petróleo se encuentran exentos de IVA, de acuerdo con el art. 444 del estatuto tributario, por lo tanto, el precio se debe ofertar sin IVA.

Nota 4: Para el ítem 88 (**), el futuro contratista o su aliado debe estar habilitado mediante Resolución Expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos livianos y estar acreditado ante el organismo Nacional de Acreditación ONAC.

Nota 5: Los ítems 27 y 29 no aplican para los vehículos Toyota Hilux y Fortuner.

Nota 6: El valor total del presupuesto y del futuro contrato será hasta por la suma de $50.000.000,00 COP los cuales se ejecutarán a monto agotable de acuerdo con las necesidades efectivamente ejecutadas, por lo tanto, si bien el valor de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS para las 5 vehículos es superior al presupuesto disponible, la Agencia adjudicará la oferta al oferente que oferte el MENOR valor de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS y cumpla con todos los requisitos del proceso.

5.3 Justificación del presupuesto disponible y del valor estimado del contrato.

Si bien para la presente vigencia la cantidad de vehículos a atender es mayor a la que ha realizado históricamente la Agencia, para realizar un análisis estimado del presupuesto para el presente proceso, se consideró pertinente tomar como referencia el histórico de los contratos de mantenimiento de vehículos ejecutados durante las últimas 3 vigencias por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (2023, 2024 y 2025), con el fin de analizar la dinámica de consumo.

VIGENCIA	NO. PROCESO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	SMC-03-2025	$25.000.000,00
2024	SMC042024	$20.000.000,00
2023	SMC072023	$20.000.000,00
VALOR PROMEDIO		**$21.666.666,00**

Al revisar los valores ejecutados durante estas vigencias y el valor promedio calculado, se podría concluir que para atender los 2 vehículos que históricamente han hecho parte del parque automotor de la ADR (Toyota Hilux y Toyota Fortuner), sería suficiente con un presupuesto aproximado de $21.000.000,00 COP, sin embargo, considerando que en la actualidad se requiere contemplar el mantenimiento de tres (3) vehículos nuevos, de los cuales no se cuenta con histórico para conocer la dinámica de mantenimiento de estos vehículos, se consideró pertinente estimar un posible gasto por vehículo de aproximadamente $10.000.000,00 COP.

Así las cosas, se concluye que para atender durante la vigencia 2026 en mantenimiento de los cinco (5) vehículos, resulta suficiente determinar el presupuesto oficial disponible del proceso y valor estimado del contrato hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000,00 COP).

5.4 Presupuesto oficial disponible:

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, se estima el presupuesto oficial disponible del presente proceso hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00 COP),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos y todos los demás a que haya lugar.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, el cual se ejecutará bajo la modalidad tipo bolsa a monto agotable de acuerdo con la cantidad de servicios y/o repuestos efectivamente requeridos por la Entidad.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. De acuerdo con el sondeo realizado a procesos de otros Entidades, y considerando el objeto a contratar y el presupuesto disponible estimado, la modalidad de contratación aplicable para este tipo de procesos es la Mínima Cuantía.
2. De acuerdo con la necesidad de la ADR se requiere que el servicio se encuentre vigente hasta el mes de diciembre/2026, por lo tanto, se estima un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio.
3. Al evidenciar gran número de empresas clasificadas como Mipyme en este sector de mercado, de acuerdo con la modalidad aplicable se convoca el proceso para limitar a Mipyme, y se establecen los criterios diferenciales para este tipo de empresas, expresamente con el requisito habilitante de la Experiencia, ampliando para este tipo de empresas la cantidad certificaciones de contratos requeridos para acreditar la experiencia.
4. Los requisitos técnicos son los definidos en el Estudio Previo
5. De acuerdo con la necesidad de la Agencia, el contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá DC.
6. Las garantías solicitadas para amparar el contrato serán: Cumplimiento (15% valor del Cto y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más), Calidad del servicio (15% valor del Cto y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (15% valor del Cto y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más), Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV – por el término de ejecución del contrato), y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor del Cto - por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más).
7. Considerando el análisis realizado en lo referente a la Incorporación de población de especial protección constitucional de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, y el sondeo de otros Entidades, se concluye que para este tipo de servicios no se consideran pertinente solicitar al futuro contratista para la ejecución del contrato la incorporación de sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con indicado en el numeral 4.3 del presente documento.

Proyectó:



Ericson Farad Suarez
Comité Económico Estructurador
Contratista Secretaría General